

REGLAMENTOS



REGLAMENTO

DE LA HERMANDAD

DE SOCORROS MUTUOS PARA SEÑORAS,

BAJO EL TÍTULO

DE NTRA. SRA. DEL CARMEN

establecida en la villa de Granollers Obispado y Provincia de Barcelona.



BARCELONA:

IMPRESA DE LA VIDA TORRAS.

Plaza del Buensuceso, núm. 2.

1866.

ORDENANZAS.

CAPITULO I.

Formacion de la Hermandad.

ARTICULO 4.º Se funda una asociación ó hermandad de Señoras bajo el título de Ntra. Sra. del Carmen cuyo único y esclusivo objeto es el socorrerse mutuamente visitarse y prestarse toda clase de consuelos en sus enfermedades.

ART. 2.º La Señora que quiera entrar en la hermandad deberá presentar una nota expresiva de su nombre, apellido, edad, oficio, estado y habitacion á la Directora para que esta por medio de las enfermeras tome los correspondientes informes sobre si la aspirante reúne las cualidades de que trata el artículo inmediato.

ART. 5.º Son condiciones precisas para entrar en la hermandad el tener buena conducta gozar de perfecta salud haber cumplido quince años, no pasar de treinta y seis, ser vecina de Granollers y merecer la aprobacion de la mayoría de las empleadas.

ART. 4.º Se considerarán hermanas fundadoras y serán admitidas en la hermandad con

REGLAMENTO

DE LA

HERMANDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA SEÑORAS

BAJO LA ADVOCACIÓN DE

NTRA. SRA. DEL CARMEN

ESTABLECIDA EN LA VILLA

DE GRANOLLERS, OBISPADO

Y PROVINCIA DE BARCELONA.

EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1836.



GRANOLLERS:

TIPOGRAFIA DE JAIME JOSEPH

3, Santa Elisabet, 3.

1913

Reproducción de la portada del antiguo REGLAMENTO de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, predecesora de la que hoy es la Mutua de Nuestra Señora del Carmen, que ya cumplió su centenario el pasado 1966.